Ciudad y fecha:	Tres Esquinas-Solano, Caquetá – 25 de febrero de 2026
Dependencia generadora:	Grupo de Apoyo Logístico

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el marco de las atribuciones constitucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), cuya misión es volar, entrenar y combatir para ejercer dominio en el aire, el espacio y el ciberespacio en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, el Comando Aéreo de Combate No. 6 (CACOM-6), a través de su Ordenador del Gasto, es responsable de adelantar los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para garantizar el cumplimiento de la misión institucional dentro de su área de responsabilidad.

Para asegurar la operatividad continua de la Unidad y el adecuado desarrollo de las actividades misionales, administrativas y de apoyo, el CACOM-6 requiere contar con una infraestructura tecnológica confiable, segura y disponible de manera permanente. Dicha infraestructura soporta los sistemas de información, mando y control, comunicaciones y procesamiento de datos, los cuales son esenciales para la toma de decisiones y la ejecución de operaciones conjuntas, coordinadas e interagenciales.

La infraestructura tecnológica del CACOM-6 se encuentra distribuida en dependencias críticas como el Grupo de Combate, Torre de Control, Subestación Eléctrica, Grupo de Inteligencia, Grupo Técnico, oficinas del Estado Mayor–Comando y Gimnasio Militar FAC, entre otras. Estos activos tecnológicos dependen de un suministro eléctrico estable y regulado, razón por la cual los sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) constituyen un componente esencial para garantizar la continuidad del servicio, la protección de los equipos y la integridad de la información ante fallas, fluctuaciones o interrupciones del suministro eléctrico.

En este contexto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la **adquisición, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas UPS**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. La adquisición de nuevas unidades UPS, especialmente de capacidades de **15 KVA y 3 KVA**, permitirá reemplazar equipos obsoletos, cubrir déficits existentes y fortalecer el respaldo energético de la infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de la Unidad. De manera complementaria, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados es indispensable para prolongar su vida útil, reducir la tasa de fallas, optimizar su desempeño y garantizar su operación continua.

Actualmente, el CACOM-6 no cuenta con el personal especializado, las herramientas ni la capacidad técnica y tecnológica necesarias para realizar de manera directa las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de los sistemas UPS, lo cual hace indispensable la contratación de una empresa especializada que cuente con la experiencia, certificaciones técnicas y capacidad operativa requeridas, garantizando la ejecución segura, eficiente y conforme a la normatividad vigente.

La contratación permitirá:

- Garantizar la continuidad operativa de los sistemas tecnológicos críticos.
- Proteger los equipos de cómputo, comunicaciones y procesamiento de datos frente a riesgos eléctricos.
- Minimizar interrupciones que puedan afectar las actividades misionales, operativas y administrativas.
- Optimizar la vida útil y el desempeño de los sistemas UPS.
- Asegurar la estabilidad del suministro eléctrico en las dependencias estratégicas del CACOM-6.

Desde una perspectiva estratégica, esta contratación se encuentra alineada con los lineamientos establecidos en la **Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana – EDADES 2042**, al fortalecer las capacidades tecnológicas y logísticas de la Institución, permitiendo la prestación de servicios con altos estándares de calidad tanto en escenarios de paz como de conflicto.

En consecuencia, la **adquisición y el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas UPS** constituye una necesidad institucional prioritaria para garantizar la seguridad, eficiencia y continuidad operativa del Comando Aéreo de Combate No. 6.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS UPS DEL CACOM-6.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa y prestación de servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la entrega total de todos los bienes contratados acorte de 30 de mayo del 2026</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Instalación del Comando Aéreo de Combate No. 6, Tres Esquinas – Solano, Caquetá.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-6, pagará al Contratista el valor del contrato así:

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>30 de ABRIL de 2026.</td><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR LAS UPS A ADQUIRIR</td><td>JUNIO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30 de MAYO de 2026</td><td>DE ACUERDO A FACTURACION POR EL VALOR DE MANTENIMIENTO</td><td>JULIO</td></tr>
</table>

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El</td></tr>
</table>

desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia de publicación de la factura en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 5: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA

	15-01-05-008 \| CACOM-6 - COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA **NOTA 6:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana – CACOM N° 6, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. **NOTA 7:** El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **NOTA 8:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 9:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 6 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

ADQUISICION UPS S RADAR, TORRE DE CONTROL, CASINOS Y BOMBEROS. ESTIN 02-01-01-004-006 02 R10 $86,918,427.00			
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**
1	UPS DE 15KVA	**Capacidad**: 15 KVA. **Parámetros de carga:** Parámetro de carga y configuración de baterías flexibles.	02

Conversión: Doble conversión en línea.

Características de entrada	
Topología	Trifásica
Voltaje nominal	208/120VAC / 166 - 260VAC
Cantidad de hilos	5 (Tres Fases +Neutro+GND)
Conexión	Bornera
Voltaje permito en el rectificador	208/120 -20% +25%
Rango de frecuencia de entrada (sincronizado con la red)	50 - 60Hz con rango de 40 - 70Hz
Factor de Potencia	> 0.99
Limitación de corriente	150% sistema inversor
Distorsión armónica de corriente	<2% THDI al 100% de carga no lineal
Protecciones	Supresor de sobretensiones transitorias (TVSS) y filtro EMI/FRI
Entrada dual	Si

Características de salida	
Transformador de aislamiento	Opcional (tipo Y/Y)
Topología	Trifásica
Voltaje nominal	208/120VAC - 220/127VAC
Factor de Potencia	1
Potencia	15 KW
Tipo de onda de salida	Sinusoidal pura
Cantidad de hilos	5 (Tres Fases +Neutro+GND)
Conexión	Bornera

Regulación de voltaje	± 1%
Distorsión armónica	THD <1% Full carga lineal
	THD <3% Full carga no lineal
Factor de cresta	3:01
Frecuencia nominal	50 Hz / 60 Hz
Regulación de frecuencia	± 0.1 Hz (Modo Batería) Sobrecarga
Sobrecarga	Modo Linea Carga ≤110%: hasta 60min, ≤125%: hasta 10min, ≤150%: hasta 1min, >150% Pasa a bypass Inmediatamente.
	Modo baterías Carga ≤110%: hasta 10min, ≤125%: hasta 1min, ≤150%: hasta 5S, >150% se apaga la UPS inmediatamente. Eficiencia

Eficiencia	
Modo ECO	99%
Modo Normal	94%

Bypass Automático Interno	
Tecnología del Bypass	Bypas de estado solido
Máximo tiempo de transferencia	0s
Voltajes aceptables del Bypass	208VAC +25% -40% Operación
Operación	Con re-transferencia automática
Protecciones	Breaker

Baterías	
Banco de baterías	Interno

Tipo de batería	Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant).
Referencia y numero de baterías	2 KIT x 20 PCS / 12VDC-9AH; Por defecto 3 KIT x 20 PCS / 2VDC-9AH; Opcional
Tiempo de respaldo mínimo incluido	6min

Sistema	
Eficiencia	> 93%
Pantalla	Táctil
Alarma	Modo batería, voltaje de batería bajo, falla en ventiladores

Comunicaciones	
USB	Windows 7/8/10
SNMP	Manejo por app (Android o Ios) y/o navegador web

Medioambiental	
Ruido audible @ 1m	< 58dB Humedad
Humedad relativa	De 0 a 95% sin condensación Temperatura
Temperatura ambiente de operación	De 0 °C a 40 °C

- Alto factor de potencia de entrada 0.99 y salida de 1
- Banco de batería interno

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
• Software de monitoreo local

• Pantalla LCD con información detallada del sistema

• Acceso frontal para administración

• Transformador de aislamiento interno (Opcional)

• Certificación RETIE / CE

• Tarjeta de comunicación Modbus

GARANTÍA: Veinticuatro meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>UPS DE 3 KVA</td>
<td>
Capacidad: 3 KVA.

Topología: Monofásica

Conversión: Doble conversión en línea.

Tecnología Inversor: PWM de alta frecuencia conmutado.

<table>
<tr><th colspan="2">Características de entrada</th></tr>
<tr><td>Topología</td><td>Monofásica</td></tr>
<tr><td>Voltaje nominal</td><td>120VAC</td></tr>
<tr><td>Cantidad de hilos</td><td>3(Fase + Neutro + GND)</td></tr>
<tr><td>Voltaje permito en el rectificador</td><td>55-145VAC</td></tr>
<tr><td>Rango de frecuencia de entrada (sincronizado con la red)</td><td>40Hz~70 Hz</td></tr>
<tr><td>Factor de Potencia</td><td>≧ 0.99</td></tr>
<tr><td>Distorsión armónica de corriente</td><td><8%THDI</td></tr>
<tr><td>Protecciones</td><td>Supresor de transitorios TVSS categoría A y B compuesto por MVO (Metal Oxide Varistor)</td></tr>
<tr><td>Conexión</td><td>5-15P</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">Características de salida</th></tr>
<tr><td>Topología</td><td>Monofásica</td></tr>
</table>
</td>
<td>05</td>
</tr>
</table>

Voltaje nominal	110/115/120/127VAC
Factor de Potencia	0.9
Potencia activa	2700W
Tipo de onda de salida	Sinusoidal Pura
Cantidad de hilos	3(Fase + Neutro + GND)
Regulación de voltaje	±2%
Distorsión armónica	THD <2% Full carga lineal
	THD <6% Full carga no lineal
Factor de cresta	3;1
Frecuencia	50/60 ± 4Hz (modo de sincronización) / 50/60Hz ± 0,1% (funcionamiento libre)
Tiempo de transferencia	0ms
Capacidad de sobrecarga	100%~105% continuo 60s a 105 % ~ 130 % de carga nominal 10s a 130 % ~ 150 % de carga nominal 0,3s @>150 % de carga nominal
Conexión	4 Tomacorrientes NEMA 5-15R, 4 NEMA 5-20R y Conexión Bornera

Eficiencia	
Modo AC	90%
Modo ECO	Hasta 95%

Bypass Automático	
Tecnología	Estado solido
Máximo tiempo de transferencia	< 4ms
Operación	Transferencia automática

Baterías	

Tipo de batería	Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant).
Voltaje DC / Referencia	72VDC: 6 uds. de 12V 9Ah
Tiempo de autonomía	5min
Tiempo máximo de recarga	5h de recuperación al 90% de su capacidad (banco interno)
Corriente de carga	1A
Banco de baterías externo	Aplica
Conexión banco de baterías externo	Cable SA2-30

Medioambiental	
Ruido audible	<55 dB a 1m
Humedad relativa	0-95% (sin condensación)
Temperatura ambiente de operación	0~50°C (reducción de potencia a >40°C)
Altura de operación	Máx. 3000m s. n. m. (sin reducción de potencia en alturas menores de 1000m, para alturas superiores reducción del 1% por cada 100m de altura)

- Alto factor de potencia de entrada
- Alta confiabilidad y eficiencia
- Bypass automático
- Certificación RETIE

GARANTÍA: Veinticuatro meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.

MANTENIMIENTO UPS. 02-02-02-008-007-01-5 02 R10 $18,207,000.00			
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**
1	UPS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS DE 20 KVA	• Realizar revisión detallada de los módulos de potencia para detectar desgaste o sobrecalentamiento. • Verificar el balance de carga por fase para evitar descompensaciones que generen fallas. • Inspeccionar el bypass de mantenimiento, comprobando su correcta operación ante contingencias. • Ejecutar medición térmica de componentes críticos (preferiblemente con termografía) para identificar puntos calientes. • Evaluar el sistema de ventilación y disipación de calor. • Confirmar la correcta operación del rectificador e inversor. **1. Inspección general** • Verificar el estado físico del UPS, gabinete y anclajes. • Revisar señalización, indicadores LED, alarmas y panel de control. • Confirmar que no existan golpes, corrosión o signos de sobrecalentamiento. • Evaluar condiciones ambientales: temperatura, humedad, ventilación y limpieza del cuarto técnico. **2. Limpieza del equipo** • Realizar limpieza externa del gabinete. • Ejecutar limpieza interna con herramientas antiestáticas. • Retirar polvo acumulado en tarjetas electrónicas, ventiladores y disipadores.	03

		• Limpiar bornes, barras y conexiones eléctricas para evitar falsos contactos. **3. Revisión eléctrica** • Medir y registrar voltajes de entrada y salida. • Verificar corriente por fase y balanceo de carga. • Revisar frecuencia de operación. • Comprobar el correcto funcionamiento del bypass (manual y automático). • Reapretar conexiones de potencia y control según torque recomendado. • Revisar sistema de puesta a tierra. **4. Banco de baterías** • Medir voltaje individual y total. • Inspeccionar baterías en busca de hinchamiento, fugas o sulfatación. • Verificar fecha de fabricación y estimar vida útil restante. • Revisar estado del cargador de baterías. • Realizar prueba de autonomía cuando sea posible sin afectar la operación. **5. Pruebas funcionales** • Ejecutar prueba de transferencia de red comercial a batería. • Verificar retorno de batería a operación normal. • Simular falla eléctrica para validar respuesta del sistema. • Confirmar funcionamiento de alarmas y registro de eventos. **6. Software y comunicaciones (si aplica)** • Revisar parámetros de configuración. • Validar comunicaciones (SNMP, USB, RS-232, tarjetas de red). • Realizar respaldo de la configuración. • Actualizar firmware si el fabricante lo recomienda.	

		• Borrado de Alarmas de acuerdo a protocolo de la empresa del fabricante.	
2	UPS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS DE 15 KVA	• Realizar revisión detallada de los módulos de potencia para detectar desgaste o sobrecalentamiento. • Verificar el balance de carga por fase para evitar descompensaciones que generen fallas. • Inspeccionar el bypass de mantenimiento, comprobando su correcta operación ante contingencias. • Ejecutar medición térmica de componentes críticos (preferiblemente con termografía) para identificar puntos calientes. • Evaluar el sistema de ventilación y disipación de calor. • Confirmar la correcta operación del rectificador e inversor. **1. Inspección general** • Verificar el estado físico del UPS, gabinete y anclajes. • Revisar señalización, indicadores LED, alarmas y panel de control. • Confirmar que no existan golpes, corrosión o signos de sobrecalentamiento. • Evaluar condiciones ambientales: temperatura, humedad, ventilación y limpieza del cuarto técnico. **2. Limpieza del equipo** • Realizar limpieza externa del gabinete. • Ejecutar limpieza interna con herramientas antiestáticas. • Retirar polvo acumulado en tarjetas electrónicas, ventiladores y disipadores. • Limpiar bornes, barras y conexiones eléctricas para evitar falsos contactos. **3. Revisión eléctrica** • Medir y registrar voltajes de entrada y salida.	03

		• Verificar corriente por fase y balanceo de carga. • Revisar frecuencia de operación. • Comprobar el correcto funcionamiento del bypass (manual y automático). • Reapretar conexiones de potencia y control según torque recomendado. • Revisar sistema de puesta a tierra. **4. Banco de baterías** • Medir voltaje individual y total. • Inspeccionar baterías en busca de hinchamiento, fugas o sulfatación. • Verificar fecha de fabricación y estimar vida útil restante. • Realizar prueba de autonomía cuando sea posible sin afectar la operación. **5. Pruebas funcionales** • Ejecutar prueba de transferencia de red comercial a batería. • Verificar retorno de batería a operación normal. • Simular falla eléctrica para validar respuesta del sistema. • Confirmar funcionamiento de alarmas y registro de eventos. **6. Software y comunicaciones (si aplica)** • Revisar parámetros de configuración. • Validar comunicaciones (SNMP, USB, RS-232, tarjetas de red). • Realizar respaldo de la configuración. • Actualizar firmware si el fabricante lo recomienda. • Borrado de Alarmas de acuerdo a protocolo de la empresa del fabricante.	
3	UPS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS DE 10 KVA	• Revisar módulos electrónicos y tarjetas de control. • Verificar estado de ventiladores y flujo de aire. • Limpiar rejillas y rutas de ventilación.	04

		• Realizar prueba de autonomía con carga real o simulada para validar el respaldo energético. • Revisar parámetros de operación y alarmas. **1. Inspección general** • Verificar el estado físico del UPS, gabinete y anclajes. • Revisar señalización, indicadores LED, alarmas y panel de control. • Confirmar que no existan golpes, corrosión o signos de sobrecalentamiento. • Evaluar condiciones ambientales: temperatura, humedad, ventilación y limpieza del cuarto técnico. **2. Limpieza del equipo** • Realizar limpieza externa del gabinete. • Ejecutar limpieza interna con herramientas antiestáticas. • Retirar polvo acumulado en tarjetas electrónicas, ventiladores y disipadores. • Limpiar bornes, barras y conexiones eléctricas para evitar falsos contactos. **3. Revisión eléctrica** • Medir y registrar voltajes de entrada y salida. • Verificar corriente por fase y balanceo de carga. • Revisar frecuencia de operación. • Comprobar el correcto funcionamiento del bypass (manual y automático). • Reapretar conexiones de potencia y control según torque recomendado. • Revisar sistema de puesta a tierra. **4. Banco de baterías** • Medir voltaje individual y total. • Inspeccionar baterías en busca de hinchamiento, fugas o sulfatación.	

		• Verificar fecha de fabricación y estimar vida útil restante. • Realizar prueba de autonomía cuando sea posible sin afectar la operación. **5. Pruebas funcionales** • Ejecutar prueba de transferencia de red comercial a batería. • Verificar retorno de batería a operación normal. • Simular falla eléctrica para validar respuesta del sistema. • Confirmar funcionamiento de alarmas y registro de eventos. **6. Software y comunicaciones (si aplica)** • Revisar parámetros de configuración. • Validar comunicaciones (SNMP, USB, RS-232, tarjetas de red). • Realizar respaldo de la configuración. • Actualizar firmware si el fabricante lo recomienda. • Borrado de Alarmas de acuerdo a protocolo de la empresa del fabricante.	

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

El mantenimiento correctivo deberá ejecutarse cuando se presenten:

- Fallas operativas
- Alarmas críticas
- Pérdida de autonomía
- Sobrecalentamientos
- Variaciones eléctricas fuera de rango
- Cualquier condición que comprometa la continuidad del servicio

Su objetivo es **restablecer la operación normal del sistema en el menor tiempo posible**.

Se debe elaborar previamente un diagnóstico

- Analizar fallas y eventos registrados en el UPS.
- Realizar mediciones eléctricas para identificar anomalías.
- Evaluar el estado del banco de baterías.
- Inspeccionar módulos electrónicos y de potencia.

• Determinar la causa raíz del evento.		
4	Cambio, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de baterías defectuosas o agotadas. UPS 10 KVA Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant). 1 KIT x 20 PCS / 12VDC-9AH.	1
5	Cambio, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de baterías defectuosas o agotadas. UPS 15 KVA Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant). 2 KIT x 20 PCS / 12VDC-9AH.	1
6	Cambio, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de baterías defectuosas o agotadas. UPS 20 KVA Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant). 2 KIT x 20 PCS / 12VDC-9AH.	1

Nota: El cambio del banco de baterías estará sujeto a la autorización previa del supervisor del contrato. En consecuencia, y conforme a la oferta económica presentada, se determinará la cantidad de UPS a las cuales se les realizará el reemplazo del banco de baterías, teniendo en cuenta que la necesidad real.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Al finalizar los mantenimientos correctivos el contratista debe realizar las siguientes pruebas posteriores:

 - ✓ Ejecutar pruebas funcionales completas.
 - ✓ Verificar estabilidad del sistema bajo carga.
 - ✓ Confirmar la eliminación de alarmas.
 - ✓ Validar transferencia a batería y retorno a red.
 - ✓ Realizar prueba de autonomía cuando aplique.

- Al finalizar cada intervención se deberá proporcionar:

 - ✓ Informe técnico detallado del mantenimiento realizado.
 - ✓ Registro de mediciones eléctricas.
 - ✓ Diagnóstico del estado del banco de baterías.
 - ✓ Relación de repuestos instalados (si aplica).
 - ✓ Recomendaciones técnicas y de reemplazo.
 - ✓ Evidencia fotográfica.

- **Buena práctica:** utilizar repuestos originales o certificados para no afectar la garantía ni el desempeño
- Ejecutar integralmente el objeto del contrato, consistente en la **adquisición, instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas UPS** del CACOM-6, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y alcance establecidos en el contrato, el anexo técnico y la oferta presentada.
- Suministrar **UPS nuevas, originales, no usadas, no remanufacturadas ni homologadas**, debidamente empacadas en su empaque original, libres de defectos de fabricación y con garantía mínima de **veinticuatro (24) meses** contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Realizar una **entrega única** con la totalidad de los bienes objeto del contrato en el Comando Aéreo de Combate No. 6 – CACOM-6, ubicado en Tres Esquinas, Solano – Caquetá, asumiendo la totalidad de los costos directos e indirectos asociados (transporte, seguros, embalaje, cargue, descargue y demás).
- Garantizar la **estabilidad de los precios** durante la vigencia del contrato, sin que se acepten incrementos o modificaciones a los valores ofertados.
- Ejecutar las actividades de **mantenimiento preventivo y correctivo** de las UPS de conformidad con las recomendaciones del fabricante, normas técnicas aplicables y buenas prácticas del sector, utilizando personal técnico calificado y herramientas especializadas.
- Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier bien o componente que presente fallas, defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas, por otro de **iguales o superiores características**, dentro de los plazos establecidos.
- Atender cualquier novedad, requerimiento técnico o falla reportada por el supervisor del contrato en un **tiempo máximo de respuesta de cuarenta y ocho (48) horas**.
- Presentar, posterior a cada mantenimiento, un **reporte técnico detallado** que incluya diagnóstico, actividades realizadas, estado del equipo, recomendaciones y **estimación de la vida útil remanente de las UPS**, soportado en estándares del fabricante.
- Contar con **soporte técnico certificado**, así como certificación de representación o respaldo directo del fabricante de las UPS suministradas.
- Cumplir con los **protocolos de seguridad industrial, salud en el trabajo y bioseguridad** vigentes, así como con las disposiciones que determine el CACOM-6 durante la ejecución del contrato.
- Disponer del personal, equipos, herramientas, instrumentos y licencias necesarias para la correcta ejecución del contrato, asumiendo todos los costos laborales, prestacionales, de seguridad social, parafiscales y de riesgos laborales de su personal.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad, riesgo o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- Constituir y mantener vigentes las **garantías contractuales** exigidas, aportándolas dentro de los términos establecidos y realizando las modificaciones a que haya lugar en caso de adiciones, prórrogas o suspensiones.
- Presentar la **factura o cuenta de cobro** junto con los documentos soporte exigidos dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del acta de recibo a

satisfacción, cumpliendo con la normativa de **facturación electrónica DIAN** cuando aplique.

- Cargar la factura aprobada por el supervisor en la plataforma **SECOP II**, de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
- Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones propias o de su personal o subcontratistas.
- Cumplir con todas las obligaciones previstas en el **artículo 5° de la Ley 80 de 1993**, y aquellas que se deriven del contrato y de los documentos del proceso.

Obligaciones Particulares:

1. El contratista deberá inmediatamente sea notificado de la asignación del contrato, entregar documentación del personal que ingresará a la unidad con los respectivos estudios de seguridad, deberán contar con todos los implementos de seguridad industrial determinados para esa labor, además de tener un uniforme que identifique al personal dentro de la unidad.

2. El contratista deberá acreditar que cuenta con personal técnico o tecnólogo en Electrónica, Electricidad y/o Electricista, mediante la presentación de diplomas y actas de grado que respalden su formación académica. Así mismo, deberá demostrar que dicho personal cuenta con una experiencia mínima de dos (2) años en labores relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS, soportada mediante certificaciones laborales, constancias de prestación de servicios o cualquier otro documento válido que permita verificar dicha experiencia ante la entidad.

3. Se debe entregar al supervisor del contrato, la Hoja de Vida de la UPS desde la fecha de su mantenimiento incluyendo (nombre, marca (UPS, BATERIAS, referencia, serie, medidas, capacidades, ubicación física, observaciones y foto, debe contener las lecturas de voltaje de antes del mantenimiento y de después sobre todo si hay cambio de baterías)

4. En caso de requerirse traslado de la UPS al centro técnico de las instalaciones del contratista, se repondrá por otra similar durante el tiempo que dure la restitución de la que está en revisión o arreglo. Asimismo, es responsabilidad del contratista retornar la UPS que fuera retirada. En caso de pérdida, hurto o deterioro, deberá ser reemplazada por el contratista por una igual o superior.

5. El tiempo de respuesta para requerimientos del servicio y en eventualidades que se presenten, es de tres días hábiles.

6. Todas las erogaciones propias para la ejecución del contrato, transporte, equipos y demás herramientas que se requieran para la ejecución de los mantenimientos serán a cargo del contratista.

7. Durante cada visita de mantenimiento, el contratista deberá entregar un informe técnico detallado que incluya las actividades realizadas, el diagnóstico, la inspección, la evaluación y/o las reparaciones efectuadas a las UPS. Este informe deberá ser entregado al supervisor

designado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) al finalizar cada intervención, como soporte del servicio prestado y seguimiento del estado operativo de los equipos.

8. La disposición final de las baterías y los residuos electrónicos/eléctricos que sean cambiados durante el proceso contractual será responsabilidad y obligación del contratista.

9. Es OBLIGATORIO entregar el certificado de disposición final para el acta de recibo a satisfacción y aprobación de pago.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Los elementos que el contratista suministre deben cumplir con lo señalado en las siguientes Normas Técnicas:

- Que se encuentran en la Ley 1480 DE 2011 estatuto del consumidor. Recibir el producto
- con las condiciones que establece la garantía legal, las que ofrezcan y las habituales del mercado.
- Que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
- Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

1. El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación. En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

2. Asumir todos los costos que por concepto de elaboración de fichero apliquen para ingreso a la Unidad y estudio de seguridad se generen, en caso de que aplique.

1. Cumplir con establecido en la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

2. Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Teniendo en cuenta que, en el presente proceso el contratista asumirá todos los costos en que se incurra con ocasión del desarrollo del contrato.

3. El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga el CACOM-6 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

1. Cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

2. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo en caso de que aplique.

3. El contratista realizará todas las actividades con la debida mitigación del riesgo de accidentes, como fundamento FAC se aporta la GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA GH-JERLA-GUI-003 Versión 3.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El contratista deberá cumplir con las siguientes normas:

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 del 24-01-2023, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

La Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

“Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”

El concepto de compras públicas sostenibles es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como el *"Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."*

Así mismo, la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf) ha definido este tipo de compras como:

"(…) Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles.

Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado. (…)"

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita:

Se recomienda a los interesados en presentar oferta al siguiente proceso contractual, que pueden realizar visita técnica a las instalaciones con el fin de que conozcan los equipos a intervenir, verificar el alcance de los trabajos, cuantificar el servicio y planear la logística de todas las actividades para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para coordinar el ingreso al CACOM-6, los interesados deben informar por escrito su intención de asistir al correo jesus.cardona@fac.mil.co previo cumplimiento de las normas de bioseguridad y el aforo correspondiente, según las normas vigentes.

El personal interesado en asistir a la visita técnica deberá manifestar su interés a ésta a

través de la plataforma SECOP II — opción “mensajes”, en la cual deberá indicar los siguientes datos:

• Razón Social (Persona Jurídica y/o Persona Natural)
• NIT (Persona Jurídica y/o Persona Natural).
• Nombre completo de la persona que ingrese (como persona natural o en representación de la empresa).
• Número cédula de ciudadanía de la persona que ingrese la Unidad.

Dicha información para realizar visita técnica deberá ser enviada por un mensaje en la plataforma SECOP II, a más tardar 15 días calendario antes de la fecha prevista en el cronograma del proceso para la visita técnica. Lo anterior en aras de coordinar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad.

Es de aclarar que la no asistencia a esta, no representa rechazo de la oferta y no es excluyente. Por lo tanto, el oferente que resulte adjudicatario del contrato no podrá aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutadas las actividades del contrato, presentado en el futuro reclamaciones injustificadas.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

No aplica, por cuanto el mantenimiento preventivo y correctivo a ejecutar sobre las UPS del CACOM-6 corresponde a acciones clasificadas como mantenimiento menor e intermedio, según el Lineamiento Presupuestal No. 17 del Ministerio de Defensa Nacional. Estas actividades no generan un incremento en el valor ni en la vida útil de los activos, sino que tienen como finalidad conservar su operatividad, prevenir fallas, corregir deficiencias funcionales y garantizar el funcionamiento normal y continuo de los equipos, en concordancia con lo establecido en los niveles I, II y III del citado lineamiento. Por lo tanto, este tipo de mantenimiento no implica mejora ni valorización del bien, sino que asegura su disponibilidad técnica y operativa, motivo por el cual no se configura como una intervención que deba ser tratada contablemente como una capitalización.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo:

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
UPS REG TITAN	167000008088	8004050000000000000559519
UPS DE 10 KVA	167000008191	8004050000000000000628789
UPS POWEST EA9920 UL 20KVA	167000008192	8004050000000000000603999
UPS 10KVA	167000008658	8004050000000000000648831
UPS 10KVA	167000008659	8004050000000000000559521
UPS DE 15 KVA	167000008714	8004050000000000000536365
UPS TRIFASICA 15KVA 220V 127V	167000008715	8004050000000000000643442
UPS	167000008818	8004050000000000000643440
UPS	167000008819	8004050000000000000643441
UPS	167000008820	8004050000000000000610263
UPS 10 KVA	167000008868	8004050000000000000610268
UPS POWEST EA9920 UL 20KVA	167000008941	8004050000000000000653669
UPS DE 15 KVA	167000008980	8004050000000000000628788
UPS POWEST EA9920 UL 20KVA	167000009018	8004050000000000000620063
UPS	167000009246	8004050000000000000680789
UPS 15 KVA	167000009336	8004050000000000000680803
UPS 15 KVA	167000009337	8004050000000000000680802
UPS 15 KVA	167000009338	8004050000000000000680801
UPS 15 KVA	167000009349	8004050000000000000600899
UPS	869000035319	8004050000000000000644301
UPS REG NICOMAR ONLINE	869000035379	8004050000000000000653671
UPS 15 KVA	N/A	1224913

NOTA: Por tratarse de la modalidad de compraventa para la adquisición de un bien, los números de activo fijo para estos elementos serán creados al ser allegados a la UMA.

3.1.7 Catalogación OTAN

El contratista proporcionará al supervisor del contrato una lista con la información necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. Esta lista incluirá, la información solicitada en el anexo técnico y cuantos documentos de carácter técnico y de gestión se requieran para la identificación inequívoca de los artículos.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes.

El contratista proporcionará la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por supervisor del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de Catalogación.

Descripción	Código NOC
UPS 15 KVA	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.
UPS 3 KVA	Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.



Se realizó la consulta del artículo, el cual se encuentra, pero de forma general; por lo que no se encuentra suficiente información para garantizar que sea el equipo que se pretende adquirir.

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada a CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICION UPS	GLOBAL	1 GLOBAL	$9.936.500,00	1 GLOBAL	$20.000.000,00	1 GLOBAL	$118.650.000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS PARA EL CACOM-6.	1	1	$18.746.000	1	$24.795.776	1	$22.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Además, considerando la respectiva Guia para la Elaboración de Estudios del Sector – VERSION 3 del 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025.

EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

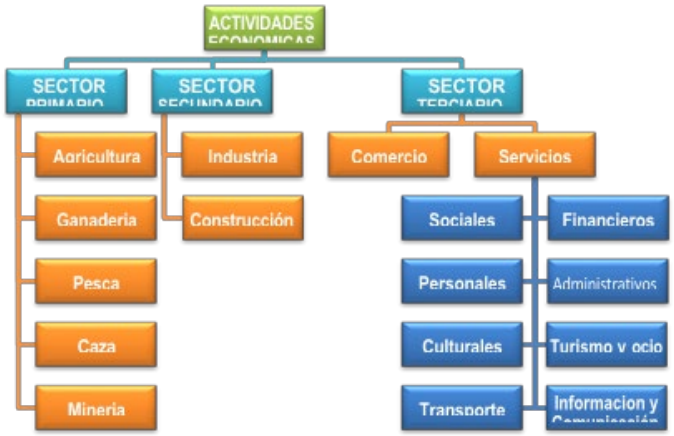
Sector:

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.



¿Cuál es el sector secundario?

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

Elaboración de metal y fundición
Producción de automóviles
Producción textil
Industria química
Fabricación
Energía
Ingeniería

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

La adquisición de los elementos que se consideran contratar por parte de la entidad en el presente proceso hace parte del sector económico secundario y terciario y se enmarca dentro de los MACROSECTORES señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.) Sección C Industrias manufactureras y Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas:

CIIU3110- Fabricación de muebles
CIIU4649- Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

CIIU 4759- Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector secundario y terciario. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas. „ **MAYORISTAS:** Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. „ **MINORISTAS:** También llamados detallistas, venden al cliente final.

Hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final. Los detallistas deben realizar estrategias de merchandising para atraer la atención de los clientes en los puntos de venta y motivar la compra.



La industria manufacturera incluye la transformación física o química de materiales, de sustancias, o de componentes en productos nuevos, aunque esto no se puede utilizar como el solo criterio universal para definir la industria manufacturera. Los materiales, las sustancias o los componentes transformados son las materias primas que son productos de la agricultura, de la silvicultura, de la pesca, de la explotación minera o de canteras así como los productos de otras actividades de la industria manufacturera. La alteración, la renovación o la reconstrucción sustancial de mercancías se consideran generalmente industria manufacturera.

Las unidades comprometidas en la industria manufacturera se describen a menudo como las plantas, las fábricas o molinos y característicamente utilizan maquinarias mecánicas o a mano. Sin embargo, unidades que transforman los materiales o las sustancias en productos nuevos a mano o en el hogar del trabajador y aquellos involucrados en la venta al público en general de los productos hechos en los mismos locales de los cuales se venden, por ejemplo panaderías y sastres a medida, también se incluyen en esta categoría. El resultado de un proceso de fabricación se puede finalizar en el sentido que es lista para la utilización o el consumo, o puede ser semielaborada en el sentido de convertirse en un insumo para fabricación adicional.

El sector industrial de la economía

El sector industrial de la economía es el que fabrica productos acabados que luego pueden utilizarse, a saber, la construcción y la industria manufacturera. El sector industrial también se conoce como sector secundario.

El sector industrial o secundario es uno de los tres sectores que componen la economía de un país. Los otros dos son el sector primario (incluye la agricultura, la pesca y la minería) y el sector servicios (incluye la hostelería, la consultoría y la enfermería). El sector secundario es el que fabrica un producto completo que luego puede ser utilizado. Ejemplos de sector industrial son la industria manufacturera y la construcción.

Sector terciario o de servicios



Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Fuente: https://predictiva21.com/el-sector-industrial/#:~:text=El%20sector%20industrial%20de%20la%20econom%C3%ADa%20es%20el%20que%20fabrica,la%20economom%C3%ADa%20de%20un%20pa%C3%ADs.
https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

CAMARA DE COMERCIO: es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios

ANDI: Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

ANALDEX: Asociación Nacional de Comercio Exterior, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

PROCOLOMBIA: entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país.

ACOPI: Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las micro empresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar.

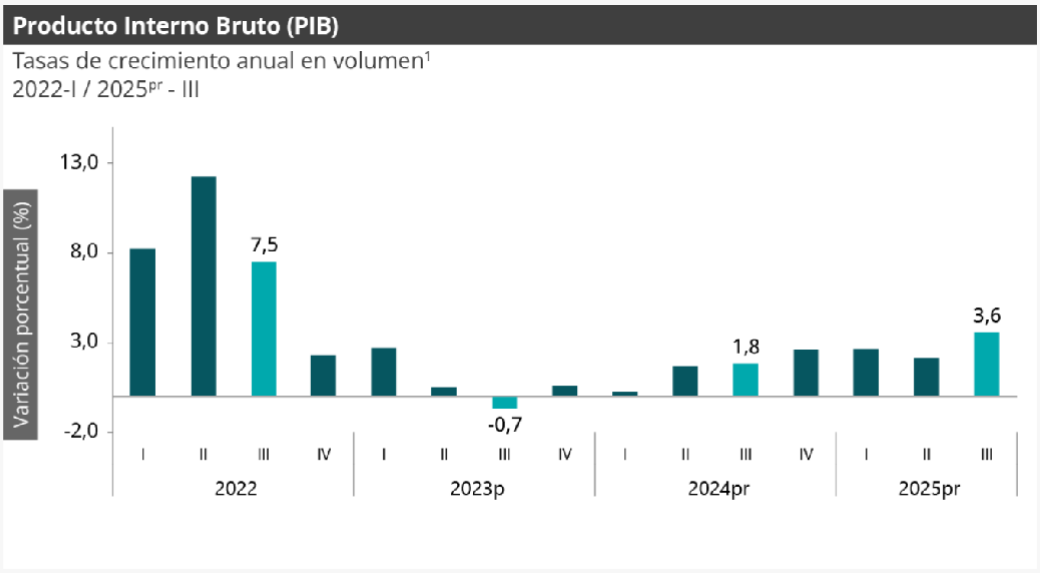
VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar:

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE. PIB T

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso

farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 1,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) OCTUBRE 2025

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Noviembre 2025

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Noviembre 2025 / noviembre 2024	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024	Diciembre 2024 - noviembre 2025 / diciembre 2023 - noviembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	11,8	11,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,5	9,3	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	11,7	11,2
Total Personal ocupado	2,1	0,4	0,2

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

Ventas Reales Variación anual Noviembre 2025 / noviembre 2024

En noviembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Noviembre 2025 / noviembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Noviembre 2025 / noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,5**	**7,5**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	42,3	2,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,0	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	32,7	0,9
Alimentos (víveres en general)	3,2	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	4,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	3,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,1	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,9	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,4	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,5	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	9,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,5

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,8%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y

motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,8**	**11,8**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,5	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	24,2	1,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,8	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,6	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,8	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,3	0,4
Combustibles para vehículos automotores	1,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,1	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,9	0,0
Bebidas no alcohólicas	2,7	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. Variación anual noviembre 2025/ noviembre 2024

Para el mes de noviembre de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,1%, y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos con una variación de 7,2%, que en conjunto contribuyeron con 4,9 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Noviembre 2025/ noviembre 2024 Pr

Actividades económicas	Noviembre 2025 / noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,5**	**7,5**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**9,7**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	7,2	2,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,1	2,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	10,9	0,8
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	38,9	0,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,0	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	1,7	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	21,6	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,2	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	28,1	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	4,9	0,2
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-1,3	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-2,9	-0,5

Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,9%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,2%, aportando en conjunto 6,3 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024 Pr

Actividades económicas	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,8**	**11,8**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**14,4**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,6	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,2	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	20,9	3,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	15,9	1,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	52,0	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	12,1	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	25,9	0,4
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,6	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	10,3	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,6	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	25,6	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	6,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	4,8	0,0

Fuente: DANE – EMC

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Empleo y desocupación

Total, nacional mensual

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 30 de diciembre 2025, indica que para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

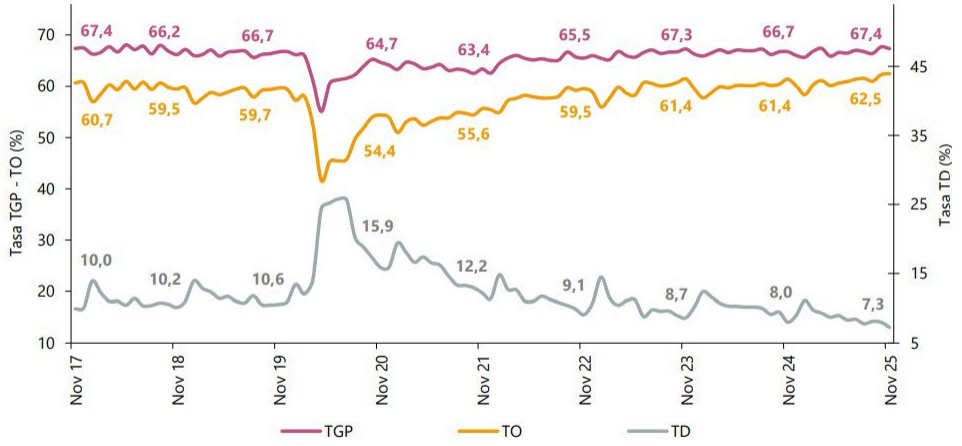


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)



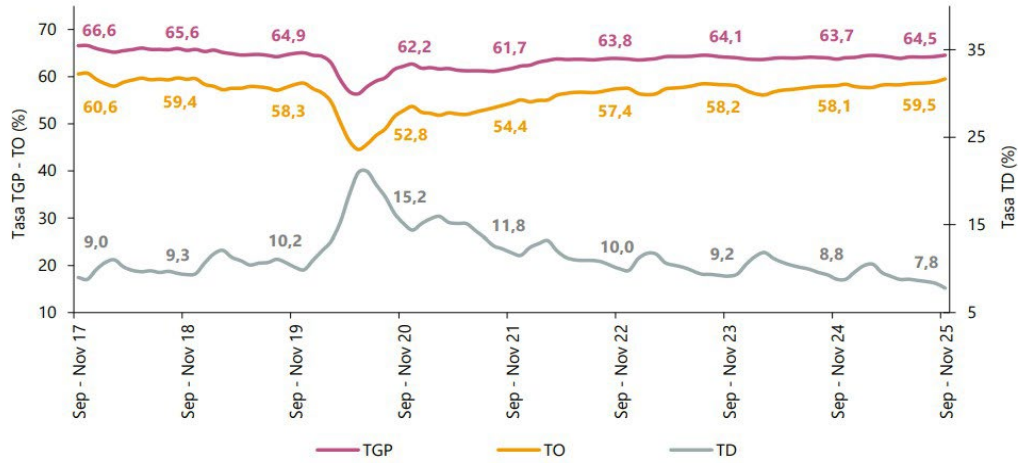
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al

trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

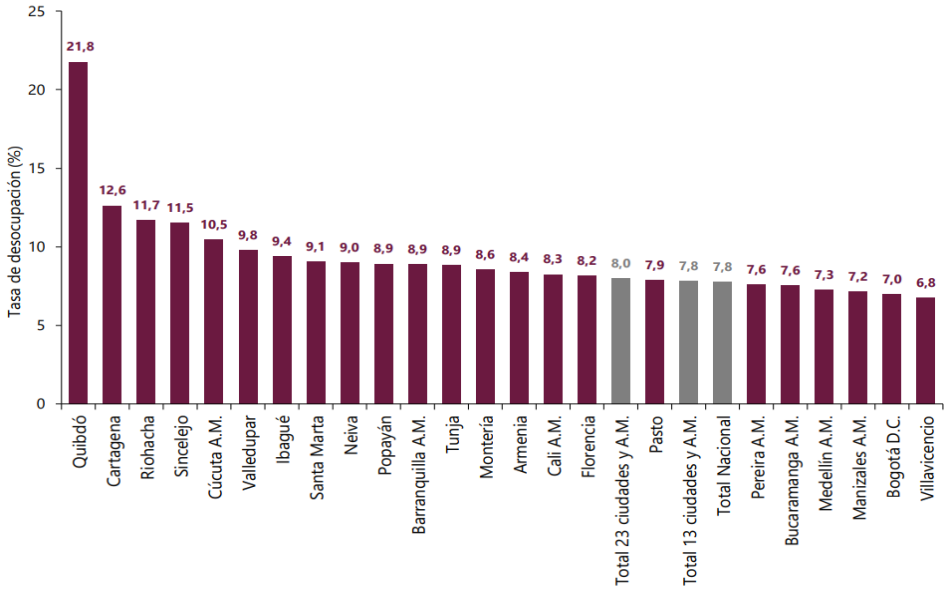
Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



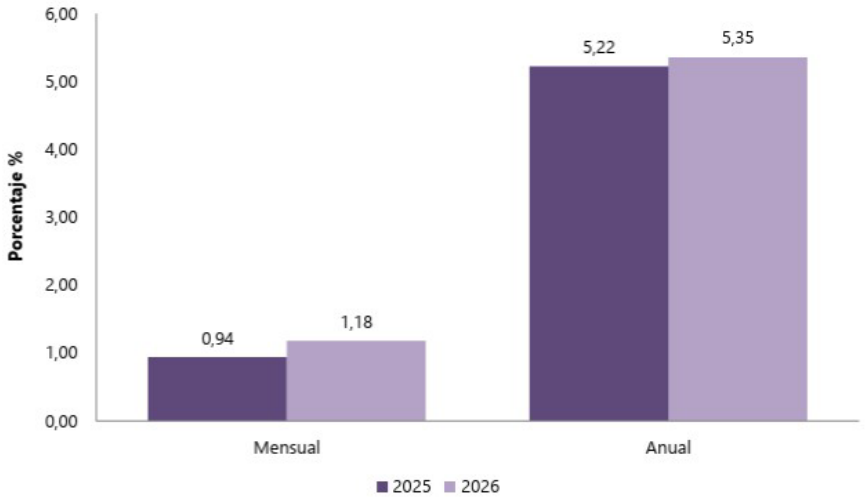
Fuente: DANE, GEIH.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. quedaron oficializadas mediante los Decretos 0159 del 19 de febrero de 2026 donde se fija transitoriamente el salario mínimo legal del año 2026.

El **SMMLV 2026** corresponde a un incremento del **23%** frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de **$327.405**.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue **$1.423.500**. En el caso del **auxilio de transporte 2026**, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de **24,5%** respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en **$249.095**.
Fuente: https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO

2026	$	1.750.905,00	23%	Decreto
2025	$	1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$	1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	$	1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$	1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$	908.526,00	3,5%	Decreto
2020	$	877.806,00	6%	Decreto
2019	$	828.116,00	6%	Consenso
2018	$	781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$	737.717,00	7%	Decreto
2016	$	689.455,00	7%	Decreto
2015	$	644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$	616.000,00	4,5%	Decreto

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM – PESO POR DÓLAR)

En lo corrido de 2025, la tasa de cambio USDCOP ha registrado una apreciación de 7,1%. Este comportamiento ha estado influenciado por la depreciación global del dólar, el repunte reciente de los precios del petróleo, la estrategia aún favorable del carry trade, la recuperación parcial de los portafolios en economías emergentes y las expectativas por las elecciones de 2026. No obstante, el entorno internacional continúa caracterizado por una elevada volatilidad e incertidumbre asociada a las medidas arancelarias y los conflictos geopolíticos.

Durante el primer semestre del año, el índice DXY —que mide el desempeño del dólar frente a una canasta de monedas fuertes— retrocedió 9,0%, afectado por las crecientes preocupaciones sobre el impacto de los aranceles en el crecimiento económico de EE.UU., lo que debilitó su percepción como activo refugio. En este contexto, activos como el oro, el euro y el yen japonés se fortalecieron. El oro acumula un incremento de 28,1% en el año, mientras que el euro y el yen se han apreciado 11,3% y 7,1%, respectivamente.

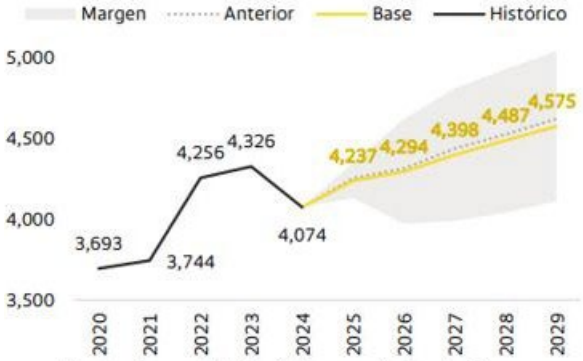
A este panorama se sumó recientemente el repunte del precio del petróleo —principal materia prima de exportación colombiana—. En la tercera semana de junio, la referencia Brent aumentó 11,3% tras el estallido del conflicto entre Israel e Irán, tercer mayor productor de la OPEP. Las preocupaciones sobre el suministro global de crudo han impulsado los precios, lo que favorecería la entrada de dólares a Colombia y contribuye a un mejor resultado de las finanzas públicas.

El Gobierno Nacional anunció la suspensión de la Regla Fiscal entre 2025 y 2027, por lo que el proceso de ajuste no comenzará este año. A partir de 2026, el plan fiscal dependerá en gran medida de la aprobación de una reforma tributaria orientada a aumentar el recaudo y de una reforma fiscal enfocada en racionalizar el gasto, ambas con desafíos previsibles para su trámite en el Congreso. Ante esto, es razonable prever una rebaja de la calificación soberana en los próximos meses, lo que generaría presiones alcistas sobre la tasa de cambio.

Así pues, proyectamos que el USDCOP seguiría una trayectoria de depreciación moderada en los próximos trimestres. Esta tendencia estaría respaldada por la postura higher for longer de la Reserva Federal, los riesgos fiscales y la posibilidad de una corrección en los precios del petróleo debido a factores de oferta. Sin embargo, la debilidad global del dólar y el trade electoral podrían brindar cierto soporte al peso colombiano. Por lo demás, el segundo semestre del año continuará marcado por la incertidumbre arancelaria y la evolución de los conflictos geopolíticos.

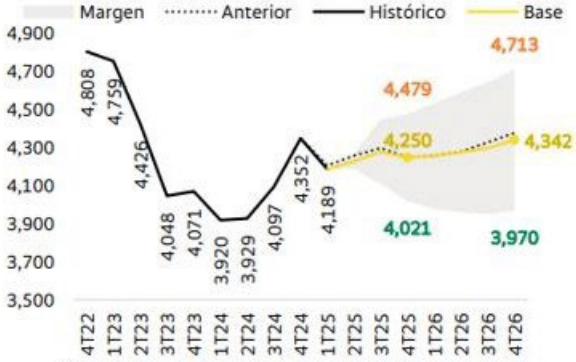
Estos factores llevarían a un promedio del USDCOP de aproximadamente COP4.237 en 2025, lo que implicaría una depreciación de 4,0% frente al promedio de 2024 (COP4.074). En el mediano plazo, se proyecta que el USDCOP retome su trayectoria histórica de depreciación paulatina, ante la incertidumbre sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas. Entre tanto, el proceso electoral de 2026 se perfila como un factor clave que podría influir significativamente en las decisiones de inversión del offshore.

Gráfica 22. Tasa de cambio USDCOP (pesos por dólar, promedio trimestral)



Fuente: Banco de la República, pronóstico de Grupo Bancolombia.

Gráfica 23. Pronóstico de la tasa de cambio USDCOP en el mediano plazo (TRM, promedio anual)



Fuente: Banco de la República, pronóstico de Grupo Bancolombia.

Perspectivas de mediano plazo

Principales variables macroeconómicas proyectadas para los próximos años

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025py	2026py	2027py	2028py	2029py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	-7.2%	10.8%	7.3%	0.7%	1.6%	2.6%	3.0%	2.9%	2.9%	2.9%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-7.8%	-7.0%	-5.3%	-4.2%	-6.7%	-7.1%	-6.2%	-4.9%	-4.6%	-4.2%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-3.4%	-5.6%	-6.0%	-2.3%	-1.7%	-2.4%	-3.1%	-3.3%	-3.3%	-3.3%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	19.1%	15.2%	11.4%	10.4%	10.1%	9.5%	9.7%	9.8%	9.9%	10.1%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	1.6%	5.6%	13.1%	9.3%	5.2%	5.1%	3.9%	3.7%	3.6%	3.6%
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	2.5%	3.5%	10.2%	11.8%	6.6%	5.1%	4.3%	3.8%	3.7%	3.6%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	1.75%	3.00%	12.00%	13.00%	9.50%	8.25%	6.75%	6.75%	6.75%	6.75%
Cartera bruta total nominal (var. % anual, final de periodo)	3.91%	10.33%	16.86%	1.89%	3.44%	6.12%	6.54%	6.89%	7.34%	7.34%
Índice cartera vencida total (%, final de periodo)	4.99%	3.93%	3.67%	5.00%	4.70%	4.25%	4.12%	4.11%	4.10%	4.10%
DTF 90 Días (% anual, promedio de año)	3.38%	2.07%	8.50%	13.21%	10.17%	8.74%	7.26%	6.82%	6.86%	6.90%
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	1.74%	2.99%	11.95%	12.98%	9.51%	8.26%	6.75%	6.75%	6.75%	6.74%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 3,693	$ 3,744	$ 4,256	$ 4,326	$ 4,074	$ 4,237	$ 4,294	$ 4,398	$ 4,487	$ 4,575
Tasa de cambio USDCOP (fin de año)	$ 3,433	$ 3,981	$ 4,810	$ 3,822	$ 4,409	$ 4,245	$ 4,354	$ 4,433	$ 4,504	$ 4,587
Devaluación nominal (% promedio año)	12.6%	1.4%	13.7%	1.6%	-5.8%	4.0%	1.3%	2.4%	2.0%	2.0%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 41.8	$ 70.7	$ 100.8	$ 82.5	$ 80.5	$ 71	$ 70	$ 71	$ 70	$ 70

Fuente: Históricos de DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República, SuperFinanciera y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Fuente: https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2025

Dólar cerró a la baja por cuarta jornada consecutiva y tocó mínimos de abril de 2021

El dólar cerró la semana con fuertes retrocesos a nivel global, una tendencia que ha seguido presionando a la baja a las monedas de la región. En Colombia, la divisa se acerca al piso de $3.600, un nivel que abre espacio para una posible búsqueda de los $3.590, zona visitada por última vez en abril de 2021.

La divisa cerró por cuarta jornada a la baja en $3.638,16 lo que representa una caída de $7,83 frente a la Tasa Representativa del Mercado, TRM, que para hoy se ubicó en $3.630,33; Hacia las 8:05 a.m. había tocado un mínimo $3.590,88 y un máximo de $3.673,90, se había realizado 2.032 transacción por US$1.680 millones.



Mauricio Acevedo, estratega de divisas y derivados de Corficolombiana, aseguró que esta caída se debe principalmente a los flujos que se están recibiendo debido a las monetizaciones del Gobierno. "La tendencia bajista estructural, que inició en noviembre de 2024, se mantiene e inició cuando Trump llegó al poder y montó la estrategia global de hacer una nación grande; para esto le conviene un dólar débil", dijo.

Esta es una estrategia comercial, **pues entre más débil esté la moneda más competitivos se vuelven los productos de EE.UU. respecto a los productos de China.** El entorno internacional sigue marcado por un mayor tono de cautela: **los mercados arrancaron la jornada en terreno negativo ante el repunte de las tensiones geopolíticas por Groenlandia**, al tiempo que los metales preciosos alcanzan nuevos máximos, reflejando una mayor búsqueda de activos refugio por parte de los inversionistas.

A esto se le suma que el diferencial de tasas entre Colombia y Estados Unidos es amplio. "Puede ampliarse, dado que aquí la expectativa es que el Banco de la República incremente sus tasas para luchar contra la inflación. En Estados Unidos, por el contrario, la expectativa es que bajen, lo que ampliaría el rango", dijo.
Fuente: https://www.larepublica.co/finanzas/precios-del-dolar-y-del-petroleo-hoy-23-de-enero-de-2026-4310724

4.1.2 Técnico

Los sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) constituyen un componente crítico de la infraestructura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Comando Aéreo de Combate No. 6 (CACOM-6), al garantizar la continuidad del suministro eléctrico requerido para la operación de equipos de cómputo, comunicaciones, servidores y demás sistemas que soportan los procesos misionales, administrativos y operativos de la Unidad.

Actualmente, el CACOM-6 dispone de algunas UPS que proporcionan una autonomía limitada, insuficiente para cubrir la totalidad de las dependencias críticas y para mitigar de manera efectiva las fluctuaciones, variaciones de tensión, picos de energía y cortes

recurrentes del suministro eléctrico presentes en la red de la Unidad. Esta condición incrementa el riesgo de daños a los equipos electrónicos, interrupciones operativas y pérdida de información crítica, lo que podría generar afectaciones significativas a la seguridad, confiabilidad y continuidad de los servicios institucionales.

En este contexto, se hace necesaria la **adquisición de nuevos sistemas UPS** que permitan fortalecer el respaldo energético de la infraestructura tecnológica del CACOM-6, garantizando una protección adecuada frente a eventos eléctricos adversos y asegurando la continuidad operativa de los sistemas críticos. La no adquisición de estos equipos incrementaría la probabilidad de fallas, daños permanentes en los activos tecnológicos y pérdida de datos estratégicos para la Unidad.

De manera complementaria, el **mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS instaladas** es esencial para asegurar su disponibilidad, confiabilidad y correcto funcionamiento. Una estrategia de mantenimiento adecuada permite optimizar el desempeño de los equipos, prolongar su vida útil, reducir la tasa de fallas y minimizar costos asociados a reparaciones mayores o reemplazos prematuros.

El mantenimiento preventivo comprende actividades técnicas como inspecciones periódicas, limpieza, verificación de conexiones eléctricas, pruebas de baterías, validación de parámetros operativos y actualización de firmware cuando aplique. Por su parte, el mantenimiento correctivo incluye la atención de fallas, reparación o reemplazo de componentes defectuosos y los ajustes técnicos necesarios para restablecer el funcionamiento óptimo de las UPS. Estas actividades podrán incluir acciones de carácter recuperativo orientadas a restaurar las condiciones operativas originales de los equipos.

La correcta ejecución de la **adquisición y el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas UPS** garantiza la continuidad operativa, la protección de los equipos sensibles, la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico, así como el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, constituyéndose en un componente esencial para la operación segura y eficiente del CACOM-6.

4.1.3 Regulatorio

Las normas aplicables para la futura contratación, se regirán por lo dispuesto en:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

6. Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley e infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
7. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.
8. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
9. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
10. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
11. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
12. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
13. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
16. Ley 2160 de 2021 “Por Medio Del Cual Se Modifica La Ley 80 De 1993 Y La Ley 1150 De 2007"
17. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
18. Decreto 397 de 2022 “Por el cual se establece el plan de austeridad en el gasto 2022 para los órganos que hacen parte del presupuesto nacional”.
19. Resolución No 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa”
20. Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional” modificada por la resolución 4213 de octubre de 2023.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En Colombia, hay una amplia oferta de empresas con experiencia y equipos idóneos dedicadas a la venta y mantenimiento preventivo, recuperativo y correctivo de UPS. El costo de los servicios depende del mantenimiento a realizar. Por esta razón, el comité estructurador solicitó cotizaciones a

empresas que ofrecen estos servicios, las cuales están sujetas a los precios del mercado, las necesidades específicas de la entidad, las actividades a realizar y su experiencia previa.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones presentan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se deben proveer los mismos.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

DIGITAL SISTEM COLOMBIA
SADCA INGENIERIA UPS
MEGA SERVICIOS COMPUTER EU

De las cotizaciones allegadas por las empresas DIGITAL SISTEM COLOMBIA, SADCA INGENIERIA UPS y MEGASERVICIOS, se obtuvo el siguiente resultado:

02-01-01-004-006-02- APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS VALOR $ 86.918.427				FUENTE 1 DIGITAL SISTEM COLOMBIA S.A.S				FUENTE 2 SADCA INGENERIA S.AS				FUENTE 3 MEGA SERVICIOS COMPUTER EU			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	MED	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL X CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL X CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL X CANTIDADES
1	ADQUISICON UPS 15 KV DE ACUERDO A ESPEFICACIONES TECNICOS	2	UN	$ 22,800,000.00	$ 4,332,000.00	$ 27,132,000.00	$ 54,264,000.00	$ 23,963,055.00	$ 4,552,980.45	$ 28,516,035.45	$ 57,032,070.90	$ 13,950,000.00	$ 2,650,500.00	$ 16,600,500.00	$ 33,201,000.00
2	UPS DE 3 KVA DE ACUERDO A ESPEFICACIONES TECNICOS	5	UN	$ 2,360,000.00	$ 448,400.00	$ 2,808,400.00	$ 14,042,000.00	$ 3,649,333.00	$ 693,373.27	$ 4,342,706.27	$ 21,713,531.35	$ 1,480,000.00	$ 281,200.00	$ 1,761,200.00	$ 8,806,000.00

Fuente 1: DIGITAL SISTEM COLOMBIA
Fuente 2: SADCA INGENIERIA UPS
Fuente 3: MEGA SERVICIOS

Por otro lado para el mantenimiento preventivo y correctivo

02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO 18,207,000.00				FUENTE 1 DIGITAL SISTEM COLOMBIA S.A.S				FUENTE 3 MEGA SERVICIOS COMPUTER EU				FUENTE 4 M&M ENERGY SOLUTION SAS			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO							$ -								
UPS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS DE 20 KVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	3	SERVICIO		$ 675,000.00	$ 128,250.00	$ 803,250.00	$ 2,409,750.00	$ 975,000.00	$ 185,250.00	$ 1,160,250.00	$ 3,480,750.00	$ 1,075,000.00	$ 204,250.00	$ 1,279,250.00	$ 3,837,750.00
UPS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS DE 15 KVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	3	SERVICIO		$ 600,000.00	$ 114,000.00	$ 714,000.00	$ 2,142,000.00	$ 975,000.00	$ 185,250.00	$ 1,160,250.00	$ 3,480,750.00	$ 665,000.00	$ 126,350.00	$ 791,350.00	$ 2,374,050.00
UPS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS DE 10 KVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONS TECNICAS	4	SERVICIO		$ 500,000.00	$ 95,000.00	$ 595,000.00	$ 2,380,000.00	$ 975,000.00	$ 185,250.00	$ 1,160,250.00	$ 4,641,000.00	$ 545,000.00	$ 103,550.00	$ 648,550.00	$ 2,594,200.00
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS El mantenimiento correctivo deberá ejecutarse cuando se presenten: • Fallas operativas • Alarmas críticas • Pérdida de autonomía • Sobrecalentamientos • Variaciones eléctricas fuera de rango • Cualquier condición que comprometa la continuidad del servicio Su objetivo es restablecer la operación normal del sistema en el menor tiempo posible. Se debe elaborar previamente un diagnóstico • Analizar fallas y eventos registrados en el UPS. • Realizar mediciones eléctricas para identificar anomalías. • Evaluar el estado del banco de baterías. • Inspeccionar módulos electrónicos y de potencia. • Determinar la causa raíz del evento															
Cambio, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de baterías defectuosas o agotadas. UPS 10 KVA Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en	1	SERVICIO		$ 1,904,952.00	$ 361,940.88	$ 2,266,892.88	$ 2,266,892.88	$ 1,850,000.00	$ 351,500.00	$ 2,201,500.00	$ 2,201,500.00	$ 96,215.00	$ 18,280.85	$ 2,289,917.00	$ 2,289,917.00

	material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant). 1 KIT x 20 PCS / 12VDC-9AH.														
	Cambio, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de baterías defectuosas o agotadas. UPS 15 KVA Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant). 2 KIT x 20 PCS / 12VDC-9AH.	1	SERVICIO	$ 1,904,952.00	$ 361,940.88	$ 2,266,892.88	$ 2,266,892.88	$ 3,700,000.00	$ 703,000.00	$ 4,403,000.00	$ 4,403,000.00	$ 96,215.00	$ 18,280.85	$ 4,579,834.00	$ 4,579,834.00
	Cambio, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de baterías defectuosas o agotadas. UPS 20 KVA Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant). 2 KIT x 20 PCS / 12VDC-9AH.	1	SERVICIO	$ 1,904,952.00	$ 361,940.88	$ 2,266,892.88	$ 2,266,892.88	$ 3,700,000.00	$ 703,000.00	$ 4,403,000.00	$ 4,403,000.00	$ 96,215.00	$ 18,280.85	$ 4,579,834.00	$ 4,579,834.00

Fuente 1: DIGITAL SISTEM COLOMBIA
Fuente 2: SADCA INGENIERIA UPS
Fuente 3: M&M ENERGY SOLUTION SAS

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, el CACOM6 –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los elementos objeto de adquisición.

A continuación, se presentan los diferentes precios unitarios de mercado cotizados y precios históricos, para cada uno de los elementos a adquirir.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado. Por ello, luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadístas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para las invitaciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO O PRECIO DE REFERENCIA TECHO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de

economía. Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos Este entre el el 0 % y el 25% e establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL MENOR VALOR** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.
2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos mayor o igual al 26% e establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL PROMEDIO** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.

02-01-01-004-006- 02- APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS VALOR $ 86.918.427				MENOR VALOR	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	VALOR ESCOGIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	CANT	MED							
1	ADQUISICON UPS 15 KV DE ACUERDO A ESPEFICACIONES TECNICOS	2	UN	$ 16,600,500.00	$ 24,082,845.15	$ 6,516,748.06	27%	PROMEDIO	$ 24,082,845.15	$ 48,165,690.30
2	UPS DE 3 KVA DE ACUERDO A ESPEFICACIONES TECNICOS	5	UN	$ 1,761,200.00	$ 2,970,768.76	$ 1,298,389.91	44%	PROMEDIO	$ 2,970,768.76	$ 14,853,843.80
02-02-02-008-007- 01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO 18,207,000.00									VALOR TOTAL	$ 63,019,534.10
MANTENIMIENTO PREVENTIVO										
	UPS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS DE 20 KVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	3	SERVICIO	$ 803,250.00	$ 1,080,916.67	$ 247,718.25	23%	MENOR VALOR	$ 803,250.00	$ 2,409,750.00
	UPS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS DE 15 KVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	3	SERVICIO	$ 714,000.00	$ 888,533.33	$ 238,470.58	27%	PROMEDIO	$ 888,533.33	$ 2,665,599.99
	UPS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS DE 10 KVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONS TECNICAS	4	SERVICIO	$ 595,000.00	$ 801,266.67	$ 312,039.54	39%	PROMEDIO	$ 801,266.67	$ 3,205,066.68
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS El mantenimiento correctivo deberá ejecutarse cuando se presenten: • Fallas operativas • Alarmas críticas • Pérdida de autonomía • Sobrecalentamientos • Variaciones eléctricas fuera de rango • Cualquier condición que comprometa la continuidad del servicio Su objetivo es restablecer la operación normal del sistema en el menor tiempo posible. Se debe elaborar previamente un diagnóstico • Analizar fallas y eventos registrados en el UPS. • Realizar mediciones eléctricas para identificar anomalías. • Evaluar el estado del banco de baterías. • Inspeccionar módulos electrónicos y de potencia. • Determinar la causa raíz del evento										
	Cambio, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de baterías defectuosas o agotadas. UPS 10 KVA Batería sellada	1	SERVICIO	$ 2,201,500.00	$ 2,252,769.96	$ 45,869.21	2%	MENOR VALOR	$ 2,201,500.00	$ 2,201,500.00

	libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant). 1 KIT x 20 PCS / 12VDC-9AH.									
	Cambio, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de baterías defectuosas o agotadas. UPS 15 KVA Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant). 2 KIT x 20 PCS / 12VDC-9AH.	1	SERVICIO	$ 2,266,892.88	$ 3,749,908.96	$ 1,287,369.44	34%	PROMEDIO	$ 3,749,908.96	$ 3,749,908.96
	Cambio, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de baterías defectuosas o agotadas. UPS 20 KVA Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant). 2 KIT x 20 PCS / 12VDC-9AH.	1	SERVICIO	$ 2,266,892.88	$ 3,749,908.96	$ 1,287,369.44	34%	PROMEDIO	$ 3,749,908.96	$ 3,749,908.96
									SUBTOTAL	$ 17,981,734.59
									VALOR TOTAL	$ 81,001,268.69

Precios de referencia

02-01-01-004-006- 02- APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS VALOR $ 86.918.427				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	CANT	MED		
1	ADQUISICON UPS 15 KV DE ACUERDO A ESPEFICACIONES TECNICOS	2	UN	$ 24,082,845.15	$ 48,165,690.30
2	UPS DE 3 KVA DE ACUERDO A	5	UN	$ 2,970,768.76	$ 14,853,843.80

	ESPEFICACIONES TECNICOS				
02-02-02-008-007- 01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO 18,207,000.00				VALOR TOTAL	$ 63,019,534.10
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
	UPS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS DE 20 KVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	3	SERVICIO	$ 803,250.00	$ 2,409,750.00
	UPS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS DE 15 KVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	3	SERVICIO	$ 888,533.33	$ 2,665,599.99
	UPS MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS DE 10 KVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONS TECNICAS	4	SERVICIO	$ 801,266.67	$ 3,205,066.68
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS El mantenimiento correctivo deberá ejecutarse cuando se presenten: • Fallas operativas • Alarmas críticas • Pérdida de autonomía • Sobrecalentamientos • Variaciones eléctricas fuera de rango • Cualquier condición que comprometa la continuidad del servicio Su objetivo es restablecer la operación normal del sistema en el menor tiempo posible. Se debe elaborar previamente un diagnóstico • Analizar fallas y eventos registrados en el UPS. • Realizar mediciones eléctricas para identificar anomalías. • Evaluar el estado del banco de baterías. • Inspeccionar módulos electrónicos y de potencia. • Determinar la causa raíz del evento					
	Cambio, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de baterías defectuosas o agotadas. UPS 10 KVA Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant). 1 KIT x 20 PCS / 12VDC-9AH.	1	SERVICIO	$ 2,201,500.00	$ 2,201,500.00
	Cambio, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de baterías defectuosas o agotadas. UPS 15 KVA Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant). 2	1	SERVICIO	$ 3,749,908.96	$ 3,749,908.96

	KIT x 20 PCS / 12VDC-9AH.				
	Cambio, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de baterías defectuosas o agotadas. UPS 20 KVA Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant). 2 KIT x 20 PCS / 12VDC-9AH.	1	SERVICIO	$ 3,749,908.96	$ 3,749,908.96
				SUBTOTAL	$ 17,981,734.59
				VALOR TOTAL	$ 81,001,268.69

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales, si se encuentran procesos de similar objeto de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de otras instituciones públicas.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Para las otras Entidades Estatales analizadas se logró determinar que de igual manera han realizado este tipo de procesos de forma anual, predominando la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta las necesidades de cada Entidad.

En algunas ocasiones han realizado sus procesos de contratación de forma centralizada agrupando las necesidades de sus diferentes sedes o áreas de influencia, pero también es habitual que, por el contrario, deleguen la contratación a cada unidad como en el caso de la FAC.

El sector privado realiza las adquisiciones con una mayor flexibilidad jurídica por la naturaleza de su presupuesto y dependiendo del nivel de compra efectúa sus estudios de mercado buscando siempre obtener la mayor ventaja en la negociación.

4.3.2.1 Procesos objetos similares

Entidad	CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA 2024	CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL CAQUETA 2024	PERSONERIA DE BOGOTÁ 2024
Plazo en días	10	15	120
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA UPS DE 45 KVA - MARCA EMERSON - 24 HORAS DE SOPORTE - MODELO LIBERT nxr Ac POWERSISTEM Y CAMBIO DE 24 BATERÍAS UBICADAS EN UN RACK DE TRES NIVELES - CADA UNO DE 8 BATERIAS PARA UN TOTAL DE 24 UNIDADES; PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO UPS, IMPRESORA, ESCÁNERES Y RECARGAS DE TÓNERES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAQUETÁ.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS Y DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.
Contratista	TECNOSOFT UPS SAS	JHON JAIRO LOPEZ GONZALEZ	SANDRA PATRICIA RAMIREZ ARIAS
Cantidad Adquirida	**1**	**1**	**1**
Unidad de medida	**UN**	**UN**	**UN**
Valor unitario sin IVA	Este dato no representa un elemento comparativo para el objeto del contrato	Este dato no representa un elemento comparativo para el objeto del contrato	Este dato no representa un elemento comparativo para el objeto del contrato.
Valor total sin IVA	$ 18.564.000	$7.323.500	$ 34.500.000
Forma de pago	Se efectuaron 9 pagos	Se efectuaron 2 pagos	Se efectuaron 23 pagos
Oferentes participantes en el proceso	DE ACUERDO CON PROGRAMACIÓN PAC Y ENTREGA DE FACTURAS	DE ACUERDO CON PROGRAMACIÓN PAC Y ENTREGA DE FACTURAS	DE ACUERDO CON PROGRAMACIÓN PAC Y ENTREGA DE FACTURAS
Lugar de entrega	**9**	**2**	**23**
Garantías Solicitadas	**NO**	**NO**	**NO**
Presentó incumplimiento	**NO**	**NO**	**NO**

Entidad	COMANDO AREO DE COMBATE N° 6	COMANDO AREO DE COMBATE N° 6	COMANDO AREO DE COMBATE N° 6
Vigencia	2022	2024	2025
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	La adquisición de ups para el cacom-6 **024-00-I-CACOM-6-GRUAL-2022**	Adquisición de ups para el cacom-6 **033-00-I-CACOM-6-GRUAL-2024**	Adquisición de ups para el cacom-6. **058-00-I-CACOM-6-GRUAL-2025**
Contratista	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	ASAC SAS	SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	**$ 47,283,870.97**	**$ 14,285,714,28**	**$ 80,432,000,00**
Valor total sin IVA	**$ 47,283,870.97**	**$ 14,285,714,28**	**$ 80,432,000,00**
Forma de pago	Se efectuará un solo pago una vez recibidos la totalidad de servicios a entera satisfacción	Se efectuará un solo pago una vez recibidos la totalidad de servicios a entera satisfacción	Se efectuará un solo pago una vez recibidos la totalidad de servicios a entera satisfacción
Oferentes participantes en el proceso	1. LA CASA DE LA UPS. 2. O&P INGENIERIA SAS. 3. PEI S.A.S. 4. SISTEMA Y ENERGIA CL S.A.S. 5.RYM ENERGIA Y CONECTIVIDAD SAS. 6. NES S.A.S. 7. POWER SUN SAS. 8. DEINTEKO SAS. 9.SUBE INGENIERIA SAS. 10. SISELCOM SAS. 11. AID GROUP SAS. 12. ALFA Y OMEGA COMUNIACIONES SAS.	1. SUBE INGENIERIA SAS. 2. GOURIYU SAS. 3. ASAC S.A.S. 4. BUSINESS CARE SECURITY SAS. 5. SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S. 6. PEI SAS. 7. IMPOCAMARAS BOGOTA - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.	1. TECMAR INGENIERIA S.A.S 2. R y M ENERGÍA y CONECTIVIDAD SAS 3. E&S 4. DIZAS 5. V2M 6. DSC SAS 7. BYG SISTEMAS SAS 8. AMAZU S.A.S. 9. S & S CR S.A.S 10. FIX TECHNOLOGY SAS 11. SISELCOM SAS 12. Voxcom 13. TECNOSOFT UPS SAS

	13. ABCONTROL INGENIERIA SAS. 14. GOURIYO SAS. 15. DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS. 16. TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS.	8. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	14. GLOBAL WAN 15. C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S 16. PEI SAS 17. YOLUK 18. Conviest 19. Grupo Caf tecnologia 20. Cientificas S.A.S. 21. MAZU SERVICIOS INTEGRALES 22. KNOX IT 23. LYN INGENIERIA SAS. 24. CONTROL SERVICES ENGINEERING
Lugar de entrega	Tres esquinas Solano, Caquetá	Tres esquinas Solano, Caquetá	Tres esquinas Solano, Caquetá
Garantías Solicitadas	**SI**	**SI**	**SI**
Presentó incumplimiento	**NINGUNO**	**NINGUNO**	**NINGUNO**

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 81,001,268.69 ya que cubre las cantidades autorizadas para continuar con el proceso contractual.

Justificación: al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ $ 81,001,268.69 ya que cubre las cantidades autorizadas para continuar con el proceso contractual.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Para el proceso contractual ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS UPS DEL CACOM-6 .la tarifa generada del IMPUESTO IVA estará sujeta a la siguiente normatividad:

ESTATUTO TRIBUTARIO - Decreto 624 de 1989 - Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

ARTICULO IMPUTABLE AL PROCESO CONTRACTUAL:

TITULO V. Tarifas

Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas

Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES SUJETAS AL CONTRATO:

De acuerdo a la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: retenciones a título de renta, retenciones a título de IVA, impuesto de industria y comercio retenido (ICA), contribución de obra, estampilla pro-universidad nacional y estampilla pro-universidad de la amazonia. Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo a la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas, las que aclaren, modifiquen o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal.

RETENCION A RETEFUENTE

RETENCION A RETEFUENTE

CALIDAD DEL CONTRATISTA	CONCEPTO DE LA RETENCIÓN	TARIFA	OBSERVACIONES
Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y Personas Naturales declarantes de renta. Artículo 1.2.4.4.14 del DUR 1625 de 2016. Base mínima conforme al Decreto 572 de 28 de mayo de 2025.	Serrvicio	4%	Base a partir de $104.748
Servicios en general Personas Naturales no declarantes de renta. Artículo 392 inciso 4 del	Serrvicio	6%	Base a partir de $104.748

E.T. Artículo 1.2.4.4.14 del DUR 1625 de 2016. Base mínima conforme al Decreto 572 de 28 de mayo de 2025.			
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE. Artículo 1.2.4.9.1. del DUR 1625 de 2016. Base mínima modificada de 27 UVT a 10 UVT por el Decreto 572 de 28 de mayo de 2025.	Compras	2.5%	Base a partir de $523.740
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.9.1. Artículo 1.2.4.9.1. del DUR 1625 de 2016. Base mínima modificada de 27 UVT a 10 UVT por el Decreto 572 de 28 de mayo de 2025.	Compras	3.5%	Base a partir de $523.740

RETENCION A TITULO DE IVA

CALIDAD DEL CONTRATISTA	CONCEPTO DE LA RETENCIÓN	TARIFA	OBSERVACIONES
RESPONSABLE DE IVA	Retención de IVA por servicios	15%	La base es el 100% del IVA generado en la operación gravada.

RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)

CALIDAD DEL CONTRATISTA	CONCEPTO DE LA RETENCIÓN	TARIFA	OBSERVACIONES
DECLARANTES Y NO DECLARANTES	Mantenimiento y reparación de equipos	10X1000	Artículo 84. Acuerdo de Rentas Municipio de Solano. Es un impuesto indirecto, que recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se realizan en la jurisdicción del municipio de Sola, ya sea en forma permanente o transitoria,

			y en establecimientos de comercio abiertos o no al público.

CONTRIBUCIONES

CALIDAD DEL CONTRATISTA	CONCEPTO DE LA RETENCION	TARIFA	OBSERVACIONES
DECLARANTES Y NO DECLARANTES	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. Ley 1301 del 18-05-2009. Ordenanza 021 del 05-12-2017. Circular externa 007 del 22-12-2017.	3%	Independiente de la modalidad de contratación o de tipo de contrato el pago se deberá hacer una vez se haya firmado el Contrato y/o se haya realizado el acta de inicio del mismo. NOTA: Si el contrato se ejecuta de acuerdo a la demanda del bien o el servicio (no voluntad del contratista), las retenciones se efectuarán sobre el valor de los recursos ejecutados (facturados). Cada descuento practicado debe aproximarse a la unidad de mil ($1.000) más cercana sin que la mínima sea inferior a $1.000.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	5326
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegará certificaciones expedidas por terceros que hayan recibido del oferente lun objeto igual o similar al de, "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS UPS*",* cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado, el cual equivale a 60,05 S.M.L.M.V

Las certificaciones deben ser expedidas por las entidades contratantes y deben incluir:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad.
- Valor del Contrato.
- Tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

El contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, en caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia se debe anexar la copia del acta de liquidación y/o de recibo a satisfacción.

El MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6, bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana y el Comando Aéreo del Combate N° 6, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas

suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.
En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, lo criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- **FICHAS TECNICAS:** El oferente debe adjuntar a su propuesta, catálogo (ficha técnica de la UPS) a la hora de presentar la oferta y que sea verificable en la página web, para verificar que los equipos a entregar en caso de ser adjudicatario cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas.

- **ANEXO ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El proponente debe allegar anexo debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

 a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

 b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estosefectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultadpara comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

 El objeto social de las personas jurídica integrante de un roponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

 a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
 b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
 c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
 d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito dela entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidadde la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:** En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en elcual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta.

 Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

 Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato

 Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Repúblicade Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas enel territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

 Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

- **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrarla información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código deComercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarioslo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga,sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsulesharán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país." Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citadoartículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a laexistencia de la respectiva sociedad.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiereen el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

- **PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA:** En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

El acto de creación de la entidad estatal puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento

equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia dela capacidaddel representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los municipios y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

- **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

 El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

 Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda)

c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- **SITUACION MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

- **CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:** El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024,“Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

 Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019**: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de

las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

"selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadoresclasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores conriesgo IV o V".

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 6 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, Comando Aéreo de Combate No. 6 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:

"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 dela Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. delpresente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, ya que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, no se requiere realizar un análisis exhaustivo en cuanto a los indicadores financieros que se indican en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor y el objeto del proceso, no es necesario establecer requisitos de capacidad financiera para esta modalidad.

Sin embargo, este servicio debe concordar con el anexo técnico, cumpliendo con las garantías y las condiciones de calidad

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

De conformidad con la Circular única externa de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los documentos de orden económico no son considerados requisitos habilitantes dentro del proceso de selección, tales como:

> *(…) "Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)*

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

FORMULARIO BENEFICIARIO SIIF: Los oferentes deben adjuntar debidamente diligenciado, el formulario de datos de beneficiario SIIF.

PROPUESTA ECONÓMICA: Los oferentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOPII, en el cuestionario y/o lista de precios.

Nota 1: El Valor total de la Oferta económica deberá diligenciarse en la Plataforma SECOP II, y se adjuntará el Formato ANEXO: Propuesta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario, cantidades y subtotales de cada una de los bienes contemplados en el Presupuesto elaborado por la Entidad.

Si posterior a la corrección aritmética adelantada por el Comité Económico Evaluador, existe alguna diferencia entre el Anexo de Oferta Económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento de la evaluación y calificación, tendrá en cuenta la información contemplada en el anexo de Oferta Económica y la correspondiente corrección aritmética".

NOTA 2: EL PROPONENTE QUE DESEE PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA, EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, Y SIN SOBREPASAR EL RUBRO PRESUPUESTAL, SO PENA DE RECHAZO DE PLANO DE LA OFERTA.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

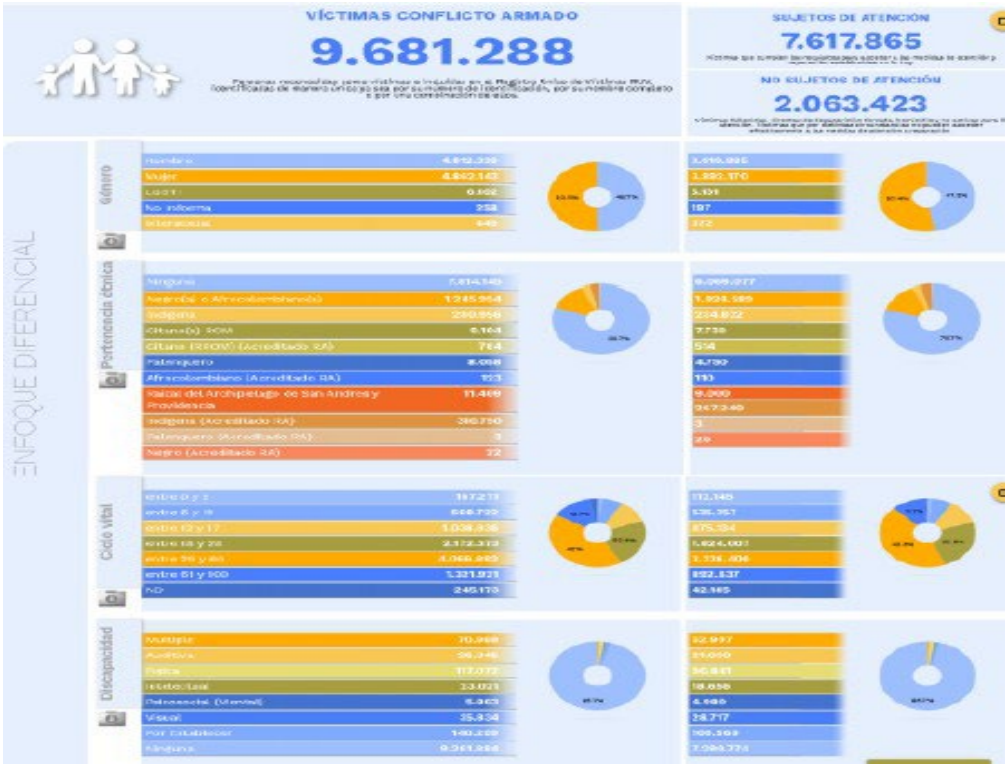
6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

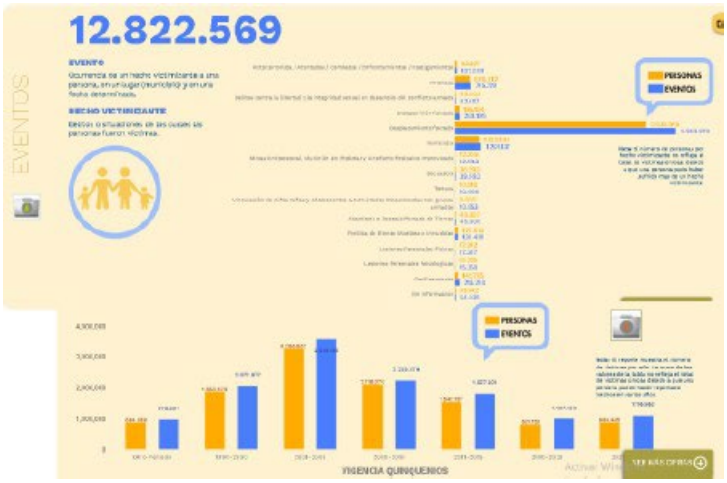
Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido

con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.
Las cifras más relevantes, sobre las Victimas de la Violencia y el Conflicto Armado, se presentan de la siguiente manera:





MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice: … "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

… "ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"

Fuente:
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640&%3A~%3Atext =Para%20los%20ef ectos%20de%20l

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto devista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales,

económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez. En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

Table 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (16,5%).

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales.

El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación por medio de la cual se comprometa, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

7. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a documento adjunto

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Veinticuatro (24) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción
Calidad del servicio	30	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No.6 con NIT. 800.141.638-5.

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:
- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de ejecución.

Responsabilidad civil extracontractual: Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato

amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener:
3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
3.3. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales
3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos
3.5. Cobertura expresa de amparo patronal
3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

NOTA 1: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

INTERVINIENTES:

Asegurados. Asegurado/Beneficiario. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6 con NIT. 800.141.638-5 Y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado.

Beneficiarios. Serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6) y TERCEROS AFECTADOS

NOTA: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor, y en el evento en que se realicen modificaciones o prorrogas al contrato garantizado.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las MiPymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a MiPymes a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Concepto Presupuestal	X	

9	Cotizaciones DIGITAL SISTEM COLOMBIA, SADCA INGENIERIA UPS, MART GREEN TECHNOLOGIES SGT SAS	X	

10. FIRMAS:

CR. KENNY LEONARDO MORENO DELGADO **Delegado Contractual**	TC. FAUSTO GUARIN DIAZ **Gerente del Proyecto**
T4. CARDONA LEON JESUS ALBERTO **Comité Estructurador Técnico**	DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO **Comité Estructurador Económico**
DANIELA LIZETH ROJAS TORRES **Comité Estructurador Jurídico**	

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Una UPS puede presentar una falla critica durante los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo. Puede ocurrir por desgaste interno, manipulación durante la intervención o por fallas previas no detectadas.	Interrupción del suministro eléctrico de cargas críticas del CACOM 6 (equipos de comunicaciones, seguridad o soporte misional).	2	4	3	RIESGO MEDIO	FAC-CONTRATISTA	- Realizar diagnóstico inicial completo. - Ejecutar mantenimiento preventivo estricto según fabricante. - Contar con repuestos críticos disponibles. - Verificar redundancia de UPS antes de intervenir.	1	2	2	IMPACTO BAJO	SI	FAC-CONTRATISTA	Inicio de la Ejecución	Durante toda la ejecución	Revisiones técnicas, pruebas de carga, verificación de bitácoras	Semanal
2	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Incompatibilidad entre repuestos, tarjetas, firmware o baterías nuevas con los modelos de UPS instalados en el CACOM 6. Puede ocurrir por variaciones de referencia, hardware obsoleto o diferencias entre versiones.	Fallas repetitivas, reducción de vida útil o imposibilidad de completar el mantenimiento correctivo.	2	4	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	- Verificar compatibilidad antes de instalar repuestos. - Confirmar referencias con fabricante/distribuidor. - Realizar pruebas funcionales antes de entregar equipos.	1	2	2	IMPACTO BAJO	SI	CONTRATISTA	Inicio de la Ejecución	Durante toda la ejecución	Verificación de informes técnicos y registros de pruebas.	Semanal
3	Especifico	Externo	Ejecución	Logístico	Retrasos en el suministro de baterías, tarjetas electrónicas o módulos críticos por disponibilidad limitada en el mercado nacional.	Demora en la reparación y aumento del tiempo fuera de servicio de las UPS.	2	4	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	- Mantener inventario mínimo de repuestos. - Garantizar acuerdos con proveedores directos. - Gestión anticipada de compras. .	1	2	2	IMPACTO BAJO	SI	CONTRATISTA	Inicio de la Ejecución	Durante toda la ejecución	Seguimiento de inventarios y entregas.	Semanal
4	Especifico	Externo	Ejecución	SST	Riesgo de accidentes eléctricos durante intervención de UPS (choques, arco eléctrico, cortos). Puede ocurrir por manipulación de componentes energizados o procedimientos inadecuados...	Lesiones al personal técnico, daños a equipos o suspensión de actividades.	2	3	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	- Aplicar LOTO (bloqueo-etiquetado). - Uso de EPP especializado. - Capacitación en riesgos eléctricos.	1	2	2	IMPACTO BAJO	si	CONTRATISTA	Inicio de la Ejecución	Durante toda la ejecución	Inspecciones SST, checklist	Semanal

Tres esquinas, Caquetá, 18 de noviembre de 2025

FUERZA AEREA COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6
GRUPO DE APOYO LOGISTICO
ESCUADRILLA ALMACÉN MISCELÁNEOS

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo solicitado por la señora ST. KAREN YULITSA PEÑA HURTADO mediante correo institucional del 18 de noviembre de 2025, me permito informar la cantidad existente de los siguientes elementos en el Almacén Misceláneos:

DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA DENTRO DEL ALMACEN
UPS DE 15 KVA	0
UPS DE 3 KVA	0



T2. OMAR ALEXANDER CAMACHO NIÑO
Técnico Gestor Almacén Misceláneos (E.)
Comando Aéreo de Combate N°6